



02939-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 854 -2009-ANA

Lima, 22 DIC. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1792-2008, tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe - Olmos - La Leche, ingresado con Hoja de Envío N° 49557, organizado por Olegario Quiroz Paz, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con Resolución Administrativa N° 024-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L de fecha 05.01.07, se asignó el Bloque de Riego Carbonel - Panaque Recta N° 23, con código PMOL-08-B23, en el ámbito de la Comisión de Regantes Illimo, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Leche, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 2.204 Millones de Metros Cúbicos (MMC) anuales, al 75% de persistencia, en la cabecera de bloque, proveniente del río La Leche, perteneciente a la cuenca hidrográfica del río La Leche, captados mediante la Bocatoma Huaca de la Cruz del canal principal Huaca de la Cruz, para una extensión de 323.5289 Has bajo riego;

Que, el recurrente ha acreditado ser titular del predio de Código Catastral N° 49303, con un área total de 0.89 Ha, y bajo riego 0,7563 Ha, conforme se aprecia en el Certificado Catastral, expedido por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural de fecha 26.12.00;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios Valle La Leche, conformidad de la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe - Olmos - La Leche, según Informe Técnico N° 075-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, y de la ex - Unidad Transitoria de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, con Informe Técnico N° 221-2008-INRENA-IRH-UTR/SANC, recomienda otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de Olegario Quiroz Paz, para el predio con Código Catastral N° 49303, no cuenta formalmente con su licencia para el uso de agua.;

Que, Según se aprecia de los antecedentes, el recurrente es de estado civil casado; sin embargo, no participa su cónyuge en el procedimiento. Al respecto, se debe considerar que según el artículo 292° del Código Civil, la sociedad conyugal se tiene por bien representada con la participación de cualquiera de los cónyuges, a lo que habría que precisar que la licencia de uso de agua no faculta para realizar actos de disposición sobre los bienes; razón por la cual se considera que se puede otorgar la licencia únicamente a favor del recurrente, sin que ello signifique desconocimiento de los derechos que corresponden al cónyuge, toda vez que el derecho de agua es diferente al derecho de propiedad;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; corresponde a esta Autoridad, resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios proveniente del río La Leche, a favor de Olegario Quiroz Paz, para el predio de Código Catastral N° 49303 ubicado en el Bloque de Riego Carbonel - Panaque - Recta N° 23, con Código PMOL-08-B23, en el ámbito de la





Comisión de Regantes Illimo perteneciente y a la Junta de Usuarios Valle La Leche, de acuerdo con el siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Área Total	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m ³)
Quiroz Paz, Olegario	17545210	El Cerezo	49303	0.89	0.7563	5 154



ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua inscribiendo la licencia otorgada en la presente resolución.

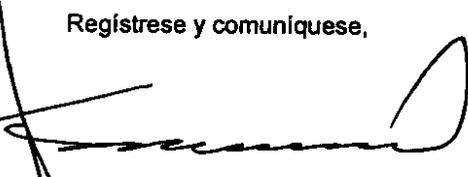
ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Motupe - Olmos - La Leche, la notificación de la presente resolución al señor Olegario Quiroz Paz, a la Comisión de Regantes Illimo perteneciente a la Junta de Usuarios Valle La Leche.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,




FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua